

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN INTERPRETADA DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO PARA SU DISTRIBUCIÓN EN FERIAS Y EN OTROS LUGARES Y EVENTOS PROMOCIONALES QUE EL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO REALIZA A NIVEL PROVINCIAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

### 1. -ANTECEDENTES

Entre los fines del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres se encuentra la promoción y difusión turística de la provincia, tanto desde la Oficina de Turismo provincial de la Diputación de Cáceres, ubicada en el Palacio de Carvajal, como mediante la entrega de material promocional en las diferentes ferias de turismo, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, a las que acude este Área, así como en los eventos propios.

Para el cumplimiento de este fin se precisa la contratación del servicio de traducción interpretada del nuevo material promocional editado por esta institución a fin de poder desempeñar de manera correcta la labor del Área correspondiendo a la demanda de información del público final.

El material se encuentra ya disponible en español y se cuenta con los los archivos editables, fotográficos y fuentes.

Este material está destinado a dar a conocer de manera exhaustiva la oferta turística de la provincia de Cáceres en cinco guías temáticas: Agua, Naturaleza, Gastronomía, Cultura y Patrimonio y Todo incluido.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El **objeto de esta contratación** es el servicio de traducción interpretada de textos en español a los idiomas inglés, portugués de las guías temáticas (5): Agua, Naturaleza, Gastronomía, Cultura y Patrimonio; y Todo incluido de la provincia de Cáceres.

### 3. -TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria de este servicio, siempre bajo la supervisión, dirección y coordinación del equipo técnico del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres adscrito a este contrato, realizará:

- Traducción interpretada de los textos en español de las cinco guías temáticas al idioma inglés (británico).
- Traducción interpretada de los textos en español de las cinco guías temáticas al idioma portugués (de Portugal)

Las traducciones al portugués deberán ser a la variante de portugués de Portugal y las traducciones al inglés deberán realizarse al inglés británico.

Los archivos con texto en español para ser traducidos a los diferentes idiomas indicados (inglés británico, portugués de Portugal), serán aportados por la Diputación de Cáceres.





El cómputo de palabras en español para la elaboración de las diferentes guías en los idiomas correspondientes indicados es el siguiente:

- Guía Todo incluido: 10.437 palabras
- Guía Agua: 7.654 palabras
- Guía Cultura: 8.196 palabras
- Guía Naturaleza: 7.392 palabras
- Guía Gastronomía: 7.897 palabras

#### 4. -CONTENIDO PRESTACIÓN

La empresa adjudicataria del contrato, tendrá que entregar los archivos en en formato Word y PDF. Los archivos tendrán que ser individuales, por guía y por idioma, y correctamente identificados. El orden de los textos será perfectamente identificables para no generar dudas en su posterior maquetación: epígrafes, numeración, pies de foto, de página, etc. Para ello, se dejan en enlace las distintas guías ya maquetadas en español:

**Guía Todo incluido:** <https://drive.google.com/file/d/1YNA946e9wP83rn1GQYJG3hANy2-slp-P/view>

**Guía Agua:** <https://drive.google.com/file/d/1Uo44UINllsWpyaaU5BPQt8jj5Y1hSVfJ/view>

**Guía Cultura:** <https://drive.google.com/file/d/1-8X7pINHkoTv8w8dAwygldexPCeUphVz/view>

**Guía Naturaleza:** <https://drive.google.com/file/d/1zSD1GNEjcnxEDKRktPfJfFbSkeViyE6H/view>

**Guía Gastronomía:** [https://drive.google.com/file/d/1GDyJQ9nfFJVrIIND6G\\_Z2Fr8Bx66W-I2/view](https://drive.google.com/file/d/1GDyJQ9nfFJVrIIND6G_Z2Fr8Bx66W-I2/view)

Esta documentación se entregará, por correo electrónico, al personal técnico del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres encargado de la gestión de dicho contrato, con el objeto de comprobar su adecuación a los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, quienes validarán el resultado del trabajo.

Si la validación no resultara conforme se expedirá, por parte de mencionado personal, un Informe de Evaluación con recomendaciones a la empresa adjudicataria para su consideración y modificación de la documentación pertinente. Conforme a esta validación, la empresa adjudicataria deberá realizar las modificaciones requeridas por el equipo técnico del Área para la correcta ejecución del contrato.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El procedimiento de contratación se realizará a través de un contrato menor, de conformidad al art. 131.3 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalando el tipo máximo de licitación de:

Aplicación presupuestaria:	Importe (I.V.A. incluido)
2024.04.4320.22706 - Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00 €



Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos, formulándose a tanto alzado, atendiendo a los siguientes costes: personal, desplazamientos, recursos materiales, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

### **El método de valoración será la oferta económicamente más ventajosa.**

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa, garantizando así el principio de calidad precio, vinculado a los principios de economía y equilibrio presupuestario.

Las puntuaciones siguientes se otorgarán en sentido decreciente, de forma inversa y proporcional, según los precios ofertados. Para la valoración del precio ofertado se aplicará la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación (P)} = 100 \times \text{Ofertamásbaja(OMB)} / \text{Oferta Licitador (OL)}$$

El pago del precio del contrato se realizará en un único pago, coincidiendo con la finalización de los servicios contratados.

Se requerirá la previa presentación de las correspondientes facturas, que deberán presentar el mismo desglose de conceptos que la propuesta económica. Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP, y en ella deberá constar la identificación de los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación, con el siguiente detalle:

Unidad Oficina Contable/Fiscal: LA0002660-Intervención  
Órgano gestor/Receptor: L02000010-Diputación Provincial de Cáceres  
Unidad Tramitadora: Turismo. LA0002785

Excm. Diputación Provincial de Cáceres  
Plaza de Santa María, S/n. 10071 Cáceres  
CIF: P-1000000-H

**Importante:** En la factura deberá constar el Número de expediente (asignado a la licitación en Plyca empresas). En referencia al servicio realizado, hay que indicar el periodo de ejecución de forma obligatoria. Para cualquier duda en materia de facturas comunicarse a través de: [facturas@dip-caceres.es](mailto:facturas@dip-caceres.es)  
Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112.

## **6.- PRESUPUESTO Y PROPUESTA ECONÓMICA**

El presupuesto de la contratación asciende a la cantidad de diez mil euros, de los que ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros y cuarenta y seis céntimos constituyen la base imponible, y mil setecientos treinta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos, la cuota de IVA que devengará la prestación de este servicio.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria **04.4320.22706 Estudios y Trabajos Técnicos**.

### **La propuesta económica tiene que que aparecer desglosada por conceptos.**

Los presupuestos deberán remitirse a través de la Plataforma de Contratación, debidamente firmados y sellados por el representante de la empresa (incluir los datos fiscales de la empresa licitadora), con el siguiente desglose de precios:





Concepto	Palabras	Precio p/palabra	Precio total
Traducción interpretada español a inglés de Guía Todo Incluido			
Traducción interpretada español a portugués de Guía Todo Incluido			
Traducción interpretada español a inglés de Guía Agua			
Traducción interpretada español a portugués de Guía Agua			
Traducción interpretada español a inglés de Guía Gastronomía			
Traducción interpretada español a portugués de Guía Gastronomía			
Traducción interpretada español a inglés de Guía Naturaleza			
Traducción interpretada español a portugués de Guía Naturaleza			
Traducción interpretada español a inglés de Guía Cultura y Patrimonio			
Traducción interpretada español a portugués de Guía Cultura y Patrimonio			
			IVA
			<b>Total (IVA Incluido)</b>

También deberá expresar en el presupuesto declaración responsable de que: "Cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas establecidas en el art. 118 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017."

### 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución y entrega de este trabajo será de 2 meses desde la formalización de la adjudicación del contrato.

### 8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las funciones de coordinación, seguimiento y control del objeto del contrato corresponderán al ADST de la Diputación de Cáceres. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos y resolver las posibles dudas en la interpretación de las presentes especificaciones y que pudieran surgir en el desarrollo de los trabajos. Para la coordinación y el seguimiento del proyecto se convocarán tantas reuniones como sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF200N0J0SU03E20LKDGX3VKZ5CB0ZP>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF200N0J0SU03E20LKDGX3VKZ5CB0ZP | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Firmantes: RAQUEL MARIA BURDALO GIMENEZ - JEFATURA DE SECCION DE TURISMO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 30/08/2024 10:23  
 Página: 4/6



## 9.-CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

La relación y descripción de los distintos trabajos a ejecutar, así como sus especificaciones técnicas, que en todo caso han de considerarse mínimas y de obligado cumplimiento se encuentran definidas a continuación:

- La empresa adjudicataria deberá gestionar todas las tareas asociadas a las actuaciones presentadas en este pliego.
- La empresa adjudicataria deberá revisar y actualizar junto con la Diputación de Cáceres el plan de trabajo y cronograma previsto, adecuándose a los y tiempos necesarios para la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria será la responsable de suministrar todos los recursos necesarios para que el equipo de profesionales asociado al contrato pueda desarrollar con éxito las tareas planificadas.
- La empresa adjudicataria deberá atender en todo momento las indicaciones verbales o escritas que le transmita el técnico responsable nombrado por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres.
- La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres, cualquier anomalía que pudiera observarse durante la marcha y ejecución de los trabajos.
- La empresa adjudicataria pondrá al frente de la dirección de los trabajos, y por su cuenta, un técnico responsable, suficientemente capacitado, que será quien coordine, sincronice y organice, de acuerdo con las indicaciones recibidas, los trabajos a realizar firmando el enterado al pie de dichas indicaciones, en caso de serle transmitidas por escrito.
- El Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres se reserva el derecho de solicitar la sustitución tanto del Técnico responsable de la empresa adjudicataria, como la de cualquier trabajador a su cargo o subcontratado, previa justificación, si éste no cumple con lo establecido.

## 10.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los trabajos realizados bajo este contrato, así como los soportes, copias y archivos de los trabajos, serán propiedad de la Diputación de Cáceres, incluido los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, no debiendo el adjudicatario hacer ningún uso o divulgación, ni de unos ni de otros, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la Diputación de Cáceres.

## 11.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa se compromete a mantener la confidencialidad sobre los conocimientos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos. El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Responsable de Tratamiento que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el Adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. A la finalización del contrato, esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del pliego.



## 12. -RÉGIMEN DE PENALIDADES

### Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: Incumplimiento de plazos de ejecución: 50 € por cada día de retraso si al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el servicio no ha sido recibido por causas imputables al contratista. Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que deban abonarse al contratista.

### Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos: Como regla general, su cuantía será un 10% del precio del contrato IVA excluido. Por ejecución defectuosa (de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP): Las penalidades establecidas se aplicarán por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación y de las OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA recogidas en el presente documento, determinándose una penalidad del 10% del precio del contrato por cada incumplimiento de cada una de las obligaciones esenciales y de los criterios de adjudicación, pudiendo llegar hasta un máximo del 50% del precio del contrato I.V.A. excluido. En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

### Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos. Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente de este documento.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 2 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción.

La aplicación de las penalidades descritas exigirá la previa tramitación de un expediente sancionador en el que se dé audiencia al contratista y se informe por el responsable del contrato.

En el caso de incumplimientos reiterados que supongan sanciones que superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato (IVA excluido) se procederá a la resolución del contrato, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados. El procedimiento de resolución del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

En todo lo no previsto en la presente cláusula será de aplicación lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

